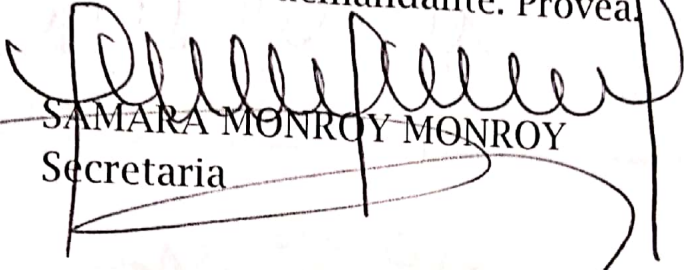




**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA**

SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), 9 de septiembre de 2020. Al despacho de la señora juez actualización de liquidación de crédito que presenta la apoderada de la entidad demandante. Provea.


SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina (Cundinamarca), nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN MORENO MORENO

RADICADO: 2017-00042-00

Teniendo en cuenta que el término de traslado venció sin que la parte demandada objetara la actualización a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, este despacho imparte su aprobación según lo preceptuado en el artículo 446, numeral 3, del C.G.P.

NÓTIQUESE Y CÚMPLASE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
Juez